Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Cámara de Comercio del Cauca <respuestas_sgd@cccauca.org.co>
Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 3:12 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: UCPE24-179 208948
Datos adjuntos: 3783503ComunicacionOficial.pdf; 3772956ComunicacionOficial.pdf

Señor(a): ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL

Asunto: OFICIO No.0158 - REF. EJECUTIVO: 11001400301920230147600 - EMBARGO

Radicado virtual de salida: UCVS24-359
Fecha de radicación: 12/02/2024 3:11 pm

Cámara de Comercio del Cauca - Docxflow: Sistema de Gestión Documental - Has recibido este mensaje como respuesta automática desde nuestro software de gestión documental. Por favor no responder a esta dirección de correo electrónico, si tienes alguna inquietud escríbenos a calidad@cccauca.org.co

Cámara de Comercio del CAUCA
NIT: 891.580.011.-1

Popayán, doce (12) de febrero de 2024

Señor(a)
ALEPH SEBASTIÁN GARCIA SANDOVAL
SECRETARIO
Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: Respuesta a EABD-Oficio No. 0158 de fecha 02 de febrero de 2024, recibido en esta entidad bajo radicado UCPE24-179 de fecha 07 de febrero de 2024.

Ref. EJECUTIVO No. 11001400301920230147600

Cordial saludo:

La Cámara de Comercio del Cauca, se permite informar que en virtud del respuesta del Respuesta a EABD-Oficio No. 0158 de fecha 02 de febrero de 2024, recibido en esta entidad bajo radicado UCPE24-179 de fecha 07 de febrero de 2024, Se ha dado trámite a lo ordenado por la entidad realizando la inscripción del embargo del establecimiento de comercio "MI TIENDA AMIGA EL PAISA" de la Cámara de Comercio de Cauca.

La inscripción fue realizada el día 08 de febrero de 2024 bajo el registro RM08- 8708 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles.

En los anteriores términos y dentro del término legal, su solicitud ha sido atendida con los efectos dispuestos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Se anexa certificados de los registros.

Cordialmente,

DEYI NAYIBE HOYOS NARVAEZ
Abogada de Registros Públicos Temporal
PBX (2) 8243625 Ext 160-151-101-102.
Línea Gratuita: 01 8000 979595
aboaux3@cccauca.org.co
www.cccauca.org.co
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
Popayán Cauca

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 12/02/2024 - 14:18:27
Recibo No. H000030176, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dFqbNPu53j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : MI TIENDA AMIGA EL PAISA
Matrícula No: 208948
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2023

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 2 NRO. 5 60 BARRIO CRISTO REY
Municipio : Bolívar, Cauca
Correo electrónico : stevensanchez96@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3206948103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0158 del 02 de febrero de 2024 del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal De BogotÁ. de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2024, con el No. 8708 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PROCESO EJECUTIVO; DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.; DEMANDADOS: KAREN LUCIA GAVIRIA CERON Y JERSON STEVEN SANCHEZ ORDOÑEZ.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Granero

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : JERSON STEVEN SANCHEZ ORDOÑEZ
Identificación : CC. - 1061789014
Nit : 1061789014-2

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 12/02/2024 - 14:18:27
Recibo No. H000030176, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dFqbNPu53j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Domicilio : Bolívar, Cauca
Matrícula/inscripción No. : 28-208947
Fecha de matrícula/inscripción : 18 de febrero de 2021
Último año renovado : 2023
Fecha de renovación : 16 de febrero de 2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luissa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

RECIBO DE CAJA

Somos grandes contribuyentes – Resolución No.012220 del 26 de diciembre de 2022

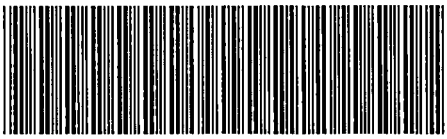

000000240053500

FECHA: 2024/02/07 OPERACION : 03ECL0207060

HORA : 10:02:58 RECIBO NO.: 0324012260

NOMBRE : JERSON STEVEN SANCHEZ ORDOÑEZ

C.C. : 1061789014 RUE : 20240203283

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	RESOLUCIONES DE SOC. COMERCIAL E IN	$**********0.00
	TOTAL PAGADO	**$**********0.00**

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

VERIFIQUE SU LIQUIDACIÓN CON LAS TABLAS DE TÁRIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN www.ccb.org.co

000000240053500

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE ESTE TRÁMITE, INGRESE A LA PÁGINA www.rues.org.co/rutanacional E INDIQUE EL NÚMERO ÚNICO DE CONSULTA (NUC): 20240203283, O COMUNÍQUESE DESPUÉS DE LAS 8:00 A.M. CON NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 CITANDO ESTE NÚMERO.

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2024

SEÑORES:
CÁMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Asunto: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No. EABD-O 0158 de Juzgado 19 Civil Municipal del 2 de febrero de 2024 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.
Proceso: 11001400301920230147600

Respetados Señores:

Hemos recibido el Oficio del asunto, mediante el cual el Juzgado 19 Civil de BOGOTÁ D.C. cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, ordena registrar: *"el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 208948 denunciado como de propiedad del demandado Jerson Steven Sánchez Ordoñez."*

En consideración de lo anterior, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado del oficio radicado en esta entidad por considerarse de su competencia lo relacionado.

Cordialmente,

Daniel López Álvarez

Daniel López Alvarez
Abogado Registro Mercantil y ESAL

Jeimy Daniela Diaz

De:	Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el:	viernes, 2 de febrero de 2024 2:35 p. m.
Para:	ditah.oac@policia.gov.co; disan.asjur-judicial@policia.gov.co; mebog.coman@policia.gov.co; mebog.artah@policia.gov.co; YADIR CARDONA VILLABON; DITAH GRUEM-JEF; omar.medina2565@correo.policia.gov.co; Notificaciones Judiciales CCB
CC:	ABOGADOS@ASLEGAMA.COM
Asunto:	REFERENCIA 11001400301920230147600 Oficio 0158-0157
Datos adjuntos:	2023-1476 embargo camara de comercio2.pdf; 2023-1476 embargo pagador.pdf

Buen día,

Dando cumplimiento a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, me permito remitir el oficio de la referencia para su respectivo trámite.

Así mismo, se le pone en conocimiento a la parte interesada que el oficio del asunto fue remitido a la entidad respectiva para su trámite.

Aviso Legal: Este correo electrónico contiene información del presente asunto, **en caso de no ser el destinatario a quien va dirigido este documento oficial, hacer caso omiso del mismo** . Sin que haya lugar a usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

(601)3532666 Extensión 70319

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

EABD-Oficio No. 0158
2 febrero de 2024

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Ref. EJECUTIVO No. 11001400301920230147600
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. N.I.T. No 860.003.020-1,
DEMANDADOS: KAREN LUCIA GAVIRIA CERON C.C. No 1.059.912.298 y JERSON STEVEN SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No 1.061.789.014

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el proceso de la referencia, se DECRETÓ el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 208948 denunciado como de propiedad del demandado Jerson Steven Sánchez Ordoñez.

Registrada la medida, procédase a costa del interesado a expedir el Certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ALEPH SEBASTIÀN GARCÌA SANDOVAL
SECRETARIO

Firmado Por:
Aleph Sebastian Garcia Sandoval
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957edc018172cefef0070a9cd7544b644b92398e1311992bc90ef0cf1e125045**

Documento generado en 02/02/2024 10:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

EABD-Oficio No. 0157
2 febrero de 2024

Señor pagador

POLÍCIA NACIONAL

Ref. EJECUTIVO No. 11001400301920230147600
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. N.I.T. No 860.003.020-1,
DEMANDADOS: KAREN LUCIA GAVIRIA CERON C.C. No 1.059.912.298 y JERSON STEVEN SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No 1.061.789.014

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha veintiséis (26) enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, comisiones o cualquier otro concepto que devengue que devengue la demandada **KAREN LUCIA GAVIRIA CERON** identificada con cédula de ciudadanía No **1.059.912.298** como empleado(a) o funcionario (a) de dicha entidad. -Limite la medida en la suma de **$95.000.000 m./cte.**

Por lo anterior, los mencionados dineros deberán ponerlos a la disposición de este despacho para el proceso de la referencia, por medio de la sección de Depósitos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA NO. 110012041019.** Incumplimiento lo hará responsable de dicha suma e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo prevé el núm. 9 parágrafo 2 del art. 593 de C.G.P., y que de tratarse de cuenta de ahorros deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad fijado por el Gobierno Nacional.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

ALEPH SEBASTIÀN GARCÌA SANDOVAL
SECRETARIO

Firmado Por:

Aleph Sebastian Garcia Sandoval

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c07cc411d7a851dbd4073d9237a50a38cde5c2e3a0042be95c16db9c502545e**

Documento generado en 02/02/2024 10:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica